



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 471 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 1995

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 1995, siendo las 12,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 471 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Revisor General Interino, don Mario Ulloa López;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Gabinete del Presidente, doña Paola Assael Montaldo;
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de noviembre de 1995, con mención de los acuerdos cumplidos y por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 469, celebrada el 7 de diciembre de 1995.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 469, celebrada el 7 de diciembre de 1995, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Memorándum N° 35 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales que contiene las autorizaciones concedidas durante el mes de noviembre



BANCO CENTRAL DE CHILE

de 1995, por el Gerente de la División citada a diversas empresas bancarias, para la emisión de garantías en moneda extranjera sin acceso al Mercado Cambiario Formal, destinadas a caucionar el cumplimiento de contratos y/u operaciones internacionales.

Memorándum N° 92 de la Gerencia de División Internacional que contiene autorizaciones de operaciones efectuadas al amparo de la letra A del Capítulo XII, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, otorgadas durante el mes de noviembre de 1995, de acuerdo a la facultad delegada por Acuerdo N° 396-12-941229.

Memorándum N° 93 de la Gerencia de División Internacional que contiene las autorizaciones de prepagos voluntarios de créditos externos registrados al amparo del Capítulo XIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, convenidos entre el deudor y el acreedor, otorgadas por el Gerente de División Internacional durante el mes de noviembre de 1995, en mérito de la facultad otorgada por Acuerdo N° 387-07-941124.

Memorándum Reservado N° 106 del Revisor General Interino mediante el cual informa que corresponde designar al Consejero que será el encargado de relacionarse con la Revisoría General de acuerdo a lo tratado en Sesión N° 359 de fecha 23 de junio de 1994. En esa oportunidad se designó, por el plazo de un año, al Consejero don Pablo Piñera Echenique, para relacionarse con la Revisoría como regla general, como también para representar al Consejo, cuando corresponda, ante los auditores externos. Dicho período ha expirado.

En relación con lo informado, el Consejo acuerda prorrogar por un nuevo período la designación de don Pablo Piñera Echenique.

III. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 259 de fecha 12 de diciembre de 1995.
- Modificación estructura orgánica del Banco Central de Chile.
- Modificación del Capítulo II del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- - - - - Castigo de suma que indica con cargo a provisiones en moneda extranjera.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Modificación del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

471-01-951221 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideración - Memorándum N° 209.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de la proposición de sanciones y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en embarques efectuados fuera de plazo con cargo a anticipos de exportación, y amparados por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	342-0		1-15121	338.-
	136807-5, 138919-3		1-15122	712.-
	22096-2		1-15123	614.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- 2° Rechazar la reconsideración N° 3-02526, solicitada por de la multa N° 1-15112 por US\$ 1.766.- que le fuera aplicada anteriormente por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas N°s. 9467-1 y 850988-7, en atención a que no aportan mayores antecedentes.

471-02-951221 - Organigrama del Banco Central de Chile - Modificación - Memorándum N° 87 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo somete a consideración del Consejo la proposición de reestructuración de la División de Estudios presentada por el Gerente de División de esa Unidad.

El Consejo acordó lo siguiente:

- I. Modificar, a contar del 1° de enero de 1996, la estructura orgánica del Banco Central de Chile en la siguiente forma:
 1. Crear las siguientes unidades que dependerán de la Gerencia de División de Estudios:



BANCO CENTRAL DE CHILE

- a) Gerencia de Programación Macroeconómica.
- b) Gerencia de Análisis Financiero.
- c) Gerencia de Investigación Económica.

2. Cambiar la dependencia de las siguientes unidades:

- a) El Departamento de Estudios, desde la Gerencia de Estudios a la Gerencia de Programación Macroeconómica.
- b) El Departamento de Cuentas Nacionales, desde la Gerencia de Estudios a la Gerencia de Programación Macroeconómica.
- c) El Departamento de Publicaciones, desde la Gerencia de Estudios a la Gerencia de Investigación Económica.
- d) El Departamento Mercado de Capitales, desde la Gerencia de Instituciones Financieras a la Gerencia de Análisis Financiero.
- e) El Departamento Financiamiento y Normalización, desde la Gerencia de Instituciones Financieras a la Gerencia de Operaciones Monetarias.

3. Eliminar las siguientes unidades:

- a) Gerencia de Estudios.
- b) Unidad Asesoría de Política Económica.
- c) Gerencia de Instituciones Financieras.

II. Crear los siguientes cargos dependientes de la Gerencia de División Estudios y nombrar en ellos a las personas que se indican, a contar de las fechas que se señalan:

1. Gerente de Programación Macroeconómica, señor Patricio Rojas Ramos, encasillándolo en Categoría 4 Tramo L, a contar del 1° de enero de 1996.
2. Gerente de Análisis Financiero, señor Carlos Budnevich Le-Fort, encasillándolo en la Categoría 4 Tramo I, a contar del 1° de enero de 1996.
3. Gerente de Investigación Económica, señor Klaus Schmidt-Hebbel, encasillándolo en la Categoría 3 Tramo K, a contar del 1° de marzo de 1996.

III. Eliminar los siguientes cargos, a contar del 1° de enero de 1996:

- Gerente de Estudios
- Economista Jefe
- Economista Subjefe
- Gerente de Instituciones Financieras

IV. Instruir al Gerente General para que efectúe en el Manual de Organización y Funciones, las modificaciones que se deriven con motivo de lo dispuesto en este Acuerdo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

N° 498 por US\$ 26.596,22 vencido el 7.09.93

Para formalizar lo anterior, deberán atenerse a las instrucciones contenidas en el N° 4 y numeral 5.4 del Capítulo 13-28 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, reflejando en la Posición de Cambios los ingresos bajo el código 15.25.28 "Transacciones Varias", concepto 12K y los egresos bajo el código 25.26.03 "Otras Transacciones del Sector Privado", concepto 023, adjuntando a las respectivas Planillas de Operación de Cambios Comercio Invisible, copia de la presente autorización.

471-05-951221 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación y solicitud de empresas bancarias para girar con cargo a su posición de cambios un determinado monto, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

471-06-951221 - Modifica Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum N° 95 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional señala que en el Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales se contempla un encaje para las divisas que ingresan al país (el del N° 6 del Capítulo III del Título I del C.N.C.I.) y un depósito para los créditos que se desembolsan para ser utilizados en el exterior (punto I de la letra C); ambos por un mismo monto y que obedecen a idénticas consideraciones económicas.

Sin embargo, indica el señor Le-Fort que el encaje y el depósito se diferencian en que el primero sólo puede constituirse en el Banco Central, posibilidad que en el segundo se amplía también a las empresas bancarias.

Siendo el denominado "depósito" una especie o tipo de encaje, al Gerente de División Internacional no le parece conveniente configurarlo con un nombre que podría llevar a dudar de su naturaleza jurídica; pareciendo, por el contrario, más conveniente establecer una figura general y con una misma denominación "**encaje**", aunque tenga distintas modalidades en su aplicación, atendiendo a si las divisas ingresan y se liquidan en el Mercado Cambiario Formal o se mantienen o utilizan en el extranjero.



BANCO CENTRAL DE CHILE

En mérito de lo anterior, el Consejo acordó efectuar las siguientes modificaciones al Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

1. En el párrafo tercero de la letra A, reemplazar la palabra "depósito" por "encaje".
2. En el N° 1 del punto I de la letra C:
 - En el párrafo tercero, sustituir "un depósito en el Banco Central de Chile o en una empresa bancaria establecida en el país" por "un encaje en el Banco Central de Chile".
 - En el párrafo quinto, a continuación de "desembolso del crédito", intercalar "y no devengará intereses".
 - En los párrafos cuarto, quinto y sexto, reemplazar la palabra "depósito" por "encaje".
3. En el N° 4 de la letra I, agregar el siguiente párrafo tercero, transformándose el actual párrafo tercero en cuarto:

"Por las divisas que se mantengan en el exterior deberá constituirse el encaje a que se refiere el N° 1, Punto I de la letra C de este Capítulo. Con respecto a las divisas que se ingresen al país, se constituirá el encaje a que se refiere el Anexo N° 4 del mismo Capítulo XIV."

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,20 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y SOLICITUDES DE EMPRESAS BANCARIAS PARA QUE NO SE CONSIDEREN DIVISAS POR UN MONTO EN SU POSICION DE CAMBIOS, PRESENTADA POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 45

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

EMPRESA

CONCEPTO

MONTO US\$

PORMENORES

Asistencias Técnicas	US\$ 2.364.163,00	Para pagar a las firmas " Foster Wheeler Iberia SA. ", de España y " U.O.P. ", de U.S.A., asistencias técnicas consistentes en realizar una modificación del Diseño Básico de la Unidad de Topping y Vacío , los servicios de Ingeniería de Detalle y Gestión de Compras del mismo y la Ingeniería Básica para la Unidad de Proceso Unionfining para Destilados.
Contrato de Arriendo	US\$ 27.220,20	Para pagar a la firma " Brokerage and Management ", de U.S.A., el arriendo del buque tanque " Trade Resolve ", con el fin de transportar petróleo crudo entre Punta Arenas y Talcahuano.
Contrato de Arriendo	US\$ 2.762.256,00	Para pagar a los armadores " Ultragas Smit Lloyd Ltd. ", por concepto de arriendo de los RAM Luma, Lingüe y Laurel, que prestarán servicios de apoyo logístico a las plataformas petroleras que están operando tanto en las aguas del Estrecho de Magallanes como en el Océano Atlántico Sur en la República Argentina.
Gastos por emisión de ADR's	US\$ 550.323,98	Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales gastos por el proceso emisión de ADR'S que establece el Capítulo XXVI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
Gastos de Oficina en el Exterior	US\$ 121.592,90	Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, los gastos de operación en que incurrirá su oficina de representación en Ciudad de México, durante el año 1996.
TOTAL	US\$ 5.825.556,08 *****	


IGNACIO KLEIN LATORRE
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES SUBROGANTE

Asistencia Técnica US\$ 1.456.163,00
AT-2101

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Foster Wheeler Iberia SA. ", de España., asistencia técnica consistente en realizar una modificación del Diseño Básico de la Unidad de Topping y Vacío y los servicios de Ingeniería de Detalle y Gestión de Compras del mismo, para la ampliación del Topping I (Fase II).

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.98

Asistencia Técnica US\$ 908.000,00
AT-2100

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " U.O.P. ", de U.S.A., asesoría técnica consistente en la realización de la Ingeniería Básica para la Unidad de Proceso Unionfining para Destilados. (Unidad de Desulfurización de Diesel).

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.97



-Carta Petición.

-Anexo N° 2.

-Copia de Contrato.

-Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

-Carta Petición.

-Anexo N° 2.

-Copia de Contrato.

-Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

Contrato de Arriendo. US\$ 27.220,20

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la empresa " Brokerage and Management ", de U.S.A., el arriendo del buque tanque " Trade Resolve", con el fin de transportar petróleo crudo entre Punta Arenas y Talcahuano, cubriendo desde el 10 al 13 de octubre de 1995, a razón de US\$ 10.500,00 diarios.

-Solicitudes para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación N°

-Carta de petición.

-Contrato de arriendo.

-Certificado de cabotaje otorgado por Directemar.

-Informe favorable del Depto. Precios y Valores.

VALIDEZ : 22.01.96

ARIOS"

mpresa Nacional del
tróleo-Magallanes
-1820

Contrato de Arriendo. US\$ 2.762.256,00
VA-1061

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a los Armadores "Ultragas Smit Lloyd Ltda.", por concepto de arriendo de los RAM Luma, Lingue y Laurer, que prestarán servicios de apoyo logístico a las plarataformas petroleras que están operando tanto en las aguas del Estrecho de Magallanes como en el Océano Atlántico Sur en la República Argentina.

-Carta N° 1488 del 24.11.95

-Contrato de arrendamiento.

-Informe favorable del Depto. Precios y Valores.

-Carpeta VA-1061

-Memo N° 42 del 27.11.95 de Oficina Punta Arenas.

Nombre Remolcador	Período	Nºdías	Monto día US\$	Monto total en US\$
Luma	01.01.96 al 31.12.96	365	2.940	1.073.100.-
Lingue	01.01.96 al 31.12.96	365	2.940	1.073.100.-
Laurel	01.01.96 al 12.07.96	193	3.192	616.056.-

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.11.19, concepto 044, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, facturas y certificado del Organismo competente que acredite los días en que efectivamente los remolcadores permanecieron en territorio nacional

Validez: 31.01.97

Gastos por
emisión de ADR's

US\$550.323,98

Se autoriza para pagar a " Shearman & Sterling " , de U.S.A., la suma de US\$550.323,98 con cargo a su Posición de Cambios Internacionales por concepto de gastos por emisión de ADR's que establece el Capítulo XXVI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- Solicitud para adquirir divisa en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación N°

- Facturas de Cobro.

Validez: 22.01.96

Gastos de Oficina
en el Exterior.
VA-1130

US\$121.592,90

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, los gastos de operación en que incurrirá su Oficina en Ciudad de México, durante el año 1996.

-Carta de petición.

-Detalle de Presupuesto.

-Carpeta.

Para perfeccionar lo anterior, deberán extender Planilla de Operación de Cambios, bajo el código 25.32.00, concepto 026, acompañando copia de esta autorización y detalle de gastos correspondientes.

VALIDEZ: 31.12.96

Autorizaciones Anteriores.-

Año 1994 US\$ 187.625,00

Año 1995 US\$ 309.600,00